



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	06 de octubre 2021	Hora	9:00	AM x	PM
-------	--------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	002	2019	00543	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	JORGE ALBERTO CARVAJAL BOLIVAR	Asistió
Apoderado del demandante	HERNANDO DE JESUS RESTREPO DUQUE	Asistió
Demandados	PROTECCIÓN S.A	
Apoderados de la demandadas	JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRACTICA DE LAS PRUEBAS

interrogatorio de parte (con intérprete) y se recauda la prueba testimonial decretada de oficio a las hijas de la afiliada fallecida LAURA ISABEL, JAKELINE y DIANA CRISTINA ESPINAL MONSALVE.

Auto: Se acepta el desistimiento de la prueba testimonial de los señores LUZ MARIBLE CORREA GIL, ELKIN ORLANDO URDINOLA OSORIO y NORMA ELENA MONTOYA JIMÉNEZ.

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

1. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 150 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN , administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, RESUELVE:

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8254f1a4-a62f-4be0-b433-c22c64030004?vcpubtoken=80346008-598c-476b-8a22-03d1f2996b9f> **Sentencia:** <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/41cae9ba-77ea-4af7-bed6-634a97d6b880?vcpubtoken=0ce20bef-0a1c-4019-87a2-9dfd152a20ba>

PRIMERO: DECLARAR que al señor **JORGE ALBERTO CARVAJAL BOLIVAR** identificado con la C.C 3.572.467 es beneficiario de la pensión de sobrevivientes causada con ocasión al fallecimiento de **ADRIANA ESTER MONSALVE CIFUENTE** con CC. 43.004.496.

SEGUNDO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A** a reconocer y pagar al señor **JORGE ALBERTO CARVAJAL BOLIVAR** de manera indexada la suma de **\$63.457.525** por concepto de retroactivo pensional calculado entre el 24 de abril de 2015 y el 31 de agosto de 2021, retroactivo sobre el cual se habrán de descontar los valores correspondientes a aportes en salud.

A partir del 01 de septiembre de 2021 la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A** deberá seguir reconociendo una mesada pensional equivalente al salario mínimo legal vigente, sin perjuicio de los reajustes que haya lugar por el incremento legal que cada año tienen las pensiones conforme lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 100 de 1993.

TERCERO: ABSOLVER a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A**, de la pretensión de intereses moratorios del art 141 de Ley 100 de 1993.

CUARTO: DECLARAR probada las excepciones de **BUENA FE, NO CAUSACIÓN DE LOS INTERESES MORATORIOS**, propuestas por la entidad demandada **PROTECCIÓN S.A** y no prosperas las de inexistencia de la obligación y prescripción.

QUINTO: CONDENAR en costas a **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A** por resultar vencida en juicio, Fijando como agencias en derecho la suma equivalente a **5 SMLMV** en favor del demandante.

2. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO APELACIÓN
Se concede el recurso de apelación interpuesto en debida forma por la apoderada de PROTECCIÓN S.A. Se ordena remitir el expediente ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en apelación.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8254f1a4-a62f-4be0-b433-c22c64030004?vcpubtoken=80346008-598c-476b-8a22-03d1f2996b9f> **Sentencia:** <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/41cae9ba-77ea-4af7-bed6-634a97d6b880?vcpubtoken=0ce20bef-0a1c-4019-87a2-9dfd152a20ba>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7307c2c2fbcc8cf2efb344644282d2d395a683023636f352c4ea786bed0ca493

Documento generado en 06/10/2021 12:20:01 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8254f1a4-a62f-4be0-b433-c22c64030004?vcpubtoken=80346008-598c-476b-8a22-03d1f2996b9f> **Sentencia:** <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/41cae9ba-77ea-4af7-bed6-634a97d6b880?vcpubtoken=0ce20bef-0a1c-4019-87a2-9dfd152a20ba>